

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/771/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. ALICIA LEOS GALVÁN, ALICIA MEDELLÍN OLVERA, ALLISON GARCÍA MEDELLÍN, ALMA LILIA GUTIERREZ DUEÑEZ, ALONDRA TORRES LÓPEZ, ANA YARELI MARISCAL HERNANDEZ, ANTONIO SALAZAR CALDERÓN, ARACELI RODRÍGUEZ CÁRDENAS, ARMANDO GARCIA GONZÁLEZ, BARTOLA LIMÓN MONTELONGO, BERNARDINA REYES GONZÁLEZ, CARLA GUADALUPE ZARATE MUÑOZ, CATALINA DE LA CRUZ CASTILLO, CLAUDIA CHÁVEZ REGALADO, CRISTIAN GUADALUPE TORRES LUMBRERAS, DANIEL ALBERTO BANUELAS LÓPEZ, DANIEL BALDERAS VEGA, DAVID ERNESTO QUIROZ BALDERAS, EDITHA MARISOL ESTRADA CARILLO, ELVIA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, ELVIRA ÁVALOS HERNÁNDEZ, ENRIQUETA ROBLES RUBIO, ERIKA LETICIA ANGUIANO ANGUIANO, ESPERANZA HERNÁNDEZ ROMERO, ESTEBAN REYES GONZÁLEZ, ESTEFANÍA SEGOVIA PÉREZ, FABIOLA ABIGAIL MENDEZ ZAMUDIO, FELIPA RODRÍGUEZ VAZQUEZ, FELIPE GÓMEZ SÁNCHEZ, FELIPE GUZMÁN TURRUBIARTES, FERNANDO GARCÍA ROBLES, FILEMÓN ARVIZU GONZÁLEZ, FRANCISCA BALLEZA BORJAS, GALDINO WONG BANDA, GALDINO WONG TORRES, GENARO MONTALVO RUBIO, GRISELDA CASTAÑEDA ÁLVAREZ, GUSTAVO TORRES ESTRADA, GUSTAVO ZAPATA CASTILLO, HOMERO MARTÍNEZ MIRELES, INGRID GUADALUPE BERRONES ZÁRATE, ITZEL ÁVALOS REYNAGA, J JESUS MUÑOZ ANFOSO, JAVIER GONZÁLEZ, JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JAVIER MARTÍNEZ GUEVARA, JOSÉ CIPRIANO CARLOS VILLANUEVA CORONADO, JOSÉ LÁZARO TURRUBIARTES RUIZ, JOSÉ LUIS LOPEZ, JOSÉ MIGUEL ALMAZÁN REYES, KARINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, KARINA RODRÍGUEZ BANDA, LETICIA REYES RAMÍREZ, LUCÍA CASTILLO GUDIÑO, LUIS ANDRÉS MEDINA SILVA, MA AMPARO DE LOS MILAGROS TURRUBIARTES JIMÉNEZ, MA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MA ESTER ANGUIANO GARCÍA, MARGARITA GONZÁLEZ CASTILLO, MARIA CONCEPCIÓN GAMEZ VÁZQUEZ, MARIA CONCEPCIÓN TÉLLO RODRÍGUEZ, MARIA DEL ROSARIO FLORES ALVARADO, MARÍA ELENA REYES DE LA CRUZ, MARÍA ERIKA CRÚZ AZUA, MARTHA LETICIA ONTIVEROS, MARTHA REYES GONZÁLEZ, MARTÍN AMADOR IBARRA, MARTÍN GARCÍA FACUNDO, MATILDE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL ONTIVEROS, MONICA HERNÁNDEZ CASTILLO, NANCY COMPEAN ARIAS, OCTAVIO VAZQUEZ TURRUBIARTES, OMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PEDRO RAMIREZ REYNA, RAMÓN REYES MARTÍNEZ, RICARDO RIVERA LARA, RITA HORTENCIA GONZÁLEZ TELLO, ROBERTO MARTÍNEZ ALVARADO, ROCÍO EUGENIA SOTO MORALES, RODOLFO FLORES CHÁVEZ, ROSENDA HERNÁNDEZ CASTILLO, SAN JUANA ARREDONDO LOREDO, SANDRA GUTIÉRREZ DUEÑES, SARA MÉNDEZ ROBLES, SAÚL ISAAC LÓPEZ HERNÁNDEZ, SILVIA LÓPEZ FLORES, TERESA CABRERA MARTÍNEZ, TOMÁS FACUNDO SOSA, TOMÁS GONZÁLEZ ZÁRATE, VICENTA HORTENCIA LÓPEZ FLORES, VICTOR CAPETILLO HUERTA, VÍCTOR GARCÍA ROBLES, VÍCTOR ISRAEL HERNÁNDEZ CASTILLO, YESENIA GARCÍA BALLEZA y ZENAIDA HERNÁNDEZ RAMIREZ, por su propio derecho, **EN CONTRA DE: “la *DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO*” (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de agosto del año 2020 dos mil veinte.**

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, téngase por presentada el día 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte, a las 16:03 dieciséis horas con tres minutos, la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, promovido por los ciudadanos **ALICIA LEOS GALVÁN, ALICIA MEDELLÍN OLVERA, ALLISON GARCÍA MEDELLÍN, ALMA LILIA GUTIERREZ DUEÑEZ, ALONDRA TORRES LÓPEZ, ANA YARELI MARISCAL HERNANDEZ, ANTONIO SALAZAR CALDERÓN, ARACELI RODRÍGUEZ CÁRDENAS, ARMANDO GARCIA GONZÁLEZ, BARTOLA LIMÓN MONTELONGO, BERNARDINA REYES GONZÁLEZ, CARLA GUADALUPE ZARATE MUÑOZ, CATALINA DE LA CRUZ CASTILLO, CLAUDIA CHÁVEZ REGALADO, CRISTIAN GUADALUPE TORRES LUMBRERAS, DANIEL ALBERTO BANUELAS LÓPEZ, DANIEL BALDERAS VEGA, DAVID ERNESTO QUIROZ BALDERAS, EDITHA MARISOL ESTRADA CARILLO, ELVIA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, ELVIRA ÁVALOS HERNÁNDEZ, ENRIQUETA ROBLES RUBIO, ERIKA LETICIA ANGUIANO ANGUIANO, ESPERANZA HERNÁNDEZ ROMERO, ESTEBAN REYES GONZÁLEZ, ESTEFANÍA SEGOVIA PÉREZ, FABIOLA ABIGAIL MENDEZ ZAMUDIO, FELIPA RODRÍGUEZ VAZQUEZ, FELIPE GÓMEZ SÁNCHEZ, FELIPE GUZMÁN TURRUBIARTES, FERNANDO GARCÍA ROBLES, FILEMÓN ARVIZU GONZÁLEZ, FRANCISCA BALLEZA BORJAS, GALDINO WONG BANDA, GALDINO WONG TORRES, GENARO MONTALVO RUBIO, GRISELDA CASTAÑEDA ÁLVAREZ, GUSTAVO TORRES ESTRADA, GUSTAVO ZAPATA CASTILLO, HOMERO MARTÍNEZ MIRELES, INGRID GUADALUPE BERRONES ZÁRATE, ITZEL ÁVALOS REYNAGA, J JESUS MUÑOZ ANFOSO, JAVIER GONZÁLEZ, JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JAVIER MARTÍNEZ GUEVARA, JOSÉ CIPRIANO CARLOS VILLANUEVA CORONADO, JOSÉ LÁZARO TURRUBIARTES RUIZ, JOSÉ LUIS LOPEZ, JOSÉ MIGUEL ALMAZÁN REYES, KARINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, KARINA RODRÍGUEZ BANDA, LETICIA REYES RAMÍREZ, LUCÍA CASTILLO GUDIÑO, LUIS ANDRÉS MEDINA SILVA, MA AMPARO DE LOS MILAGROS TURRUBIARTES JIMÉNEZ, MA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MA ESTER ANGUIANO GARCÍA, MARGARITA GONZÁLEZ CASTILLO, MARIA CONCEPCIÓN GAMEZ VÁZQUEZ, MARIA CONCEPCIÓN TÉLLO RODRÍGUEZ, MARIA DEL ROSARIO FLORES ALVARADO, MARÍA ELENA REYES DE LA CRUZ, MARÍA ERIKA CRÚZ AZUA, MARTHA LETICIA ONTIVEROS, MARTHA REYES GONZÁLEZ, MARTÍN AMADOR IBARRA, MARTÍN GARCÍA FACUNDO, MATILDE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL ONTIVEROS, MONICA HERNÁNDEZ CASTILLO, NANCY COMPEAN ARIAS, OCTAVIO VAZQUEZ TURRUBIARTES, OMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PEDRO RAMIREZ REYNA, RAMÓN REYES MARTÍNEZ, RICARDO RIVERA LARA, RITA HORTENCIA GONZÁLEZ TELLO, ROBERTO MARTÍNEZ ALVARADO, ROCÍO EUGENIA SOTO MORALES, RODOLFO FLORES CHÁVEZ, ROSENDA HERNÁNDEZ CASTILLO, SAN JUANA ARREDONDO LOREDO, SANDRA GUTIÉRREZ DUEÑES, SARA MÉNDEZ ROBLES, SAÚL ISAAC LÓPEZ HERNÁNDEZ, SILVIA LÓPEZ FLORES, TERESA CABRERA MARTÍNEZ, TOMÁS FACUNDO SOSA, TOMÁS GONZÁLEZ ZÁRATE, VICENTA HORTENCIA LÓPEZ FLORES, VICTOR CAPETILLO HUERTA, VÍCTOR GARCÍA ROBLES, VÍCTOR ISRAEL HERNÁNDEZ CASTILLO, YESENIA GARCÍA BALLEZA y ZENAIDA HERNÁNDEZ RAMIREZ, por su propio derecho; en contra de la Secretaría de Organización del Partido MORENA, a fin de controvertir “la DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO” (sic); documento que se ordena glosar en el expediente junto con sus anexos, para que obre como corresponde.**

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del

Ciudadano, con la clave de expediente **TESLP/JDC/771/2020**, del índice de este Tribunal.

TERCERO. *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o digital del aviso, escrito de demanda y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.*

CUARTO. *En virtud de que el actor pretende combatir actos u omisiones que no son propios de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Justicia Electoral del Estado se ordena remitir de inmediato copia certificada de la demanda y anexos a la Secretaría de Organización del Partido MORENA, a quien los actores atribuyen los actos impugnados; a fin de que realicen de inmediato el trámite de publicitación del medio de impugnación y la rendición de su informe circunstanciado, establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y, una vez fenecidos los plazos a que se refieren dichos artículos, remita a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, bajo su más estricta responsabilidad, las constancias a que aluden los preceptos invocados. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no acatar lo determinado, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se le aplicarán las medidas de apremio pertinentes.*

QUINTO. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que el órgano partidista señalado como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien por razón de turno corresponde la substanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.*

SEXTO. *Notifíquese por estrados a los promoventes y por oficio con auto inserto a la Secretaría de Organización del Partido MORENA en la cuenta de correo electrónico oficialiamorena@outlook.com, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y a la circular número CEN/P/222/2020 de fecha 05 cinco de agosto del año que transcurre en la que se informa la suspensión física de correspondencia del citado partido político.*

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.